

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN N° 000837 DE 2008 22 DIC. 2008

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 5, 6 Y 7 DE ENERO DE 2009 Y OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1o y 14 del Artículo 58 de la Resolución N° 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

**CONSIDERANDO:**

Que el mes de Diciembre resulta época propicia para la unión, concordia e integración familiar, siendo ésta el núcleo esencial de la sociedad.

Que en todo el mundo y en especial en nuestro territorio colombiano, durante el mes de diciembre, se celebra las festividades navideñas, como son, la novena, el nacimiento de Jesús, fin de año, época ésta propicia para el recogimiento y compartir.

Que las Corporaciones Autónomas en virtud de la Ley 99 de 1993, y las resoluciones que aprueban sus estatutos, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, gozan de independencia administrativa y funcional para el cumplimiento de sus funciones legales.

Que los funcionarios de la C.R.A., han manifestado su deseo de compartir en estas fechas más tiempo con los miembros de sus familias y solicitan la implementación de una jornada especial laboral durante los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2008 y 5, 6 y de Enero de 2009, para laborar en el horario comprendido de 7:00 A.M a 6:00 P.M., en jornada continua, turnándose los funcionarios para almorzar por tiempos de treinta minutos, para no laborar los días 26 de diciembre de 2008 y 02 de enero de 2009, con el fin de no interrumpir el giro ordinario de las actividades de la C.R.A. garantizando en todo caso la prestación normal del servicio administrativo y la debida atención al público, con sujeción a los principios rectores de la administración pública.

Que para el cumplimiento de lo anterior, con el fin de compensar los días 26 de Diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009, mediante la presente resolución se modificará el horario laboral de los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2008 y 5, 6 y 7 de Enero de 2009, cumpliendo así los funcionarios de la C.R.A. con el número de horas legales para el disfrute de dos días compensatorios, los cuales se harán por turnos para almorzar para no interrumpir el normal servicio de la C.R.A.

Que a fin de compensar los días 26 de diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009, en los cuales la C.R.A. no tendrá atención al público, se laborará en jornada especial los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2008 y 5, 6 y de Enero de 2009, para laborar en el horario comprendido de 7:00 A.M a 6:00 P.M. en jornada continua.

Que no correrán términos legales dentro de las actuaciones que adelanta la entidad durante los días 26 de diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009.

Que en merito de la anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A., en uso de las facultades legales que le confiere la Constitución, la Ley y sus estatutos,



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificase la jornada laboral y establézcase la siguiente jornada laboral especial compensatoria para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A., para los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2008 y 5, 6 y de Enero de 2009, el horario será el comprendido de 7:00 A.M a 6:00 P.M., en jornada continua, turnándose los funcionarios para almorzar por tiempos de treinta minutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los días 26 de Diciembre de 2008 y 2 de Enero de 2009 no habrá atención al público.

**ARTÍCULO TERCERO.** No correrán términos legales dentro de las actuaciones que adelanta la entidad durante los días 26 de diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009.

**ARTICULO CUARTO.** El horario laboral no modificado por la presente resolución quedará como está establecido.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deberá comunicar al público en general por medio de aviso fijado en entrada de la entidad y las carteleras de información de los usuarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los



**BENNY DANIES ECHEVERRIA.**  
DIRECTOR GENERAL (E)